

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-1249 *Extracto de la convocatoria de subvenciones directas, en forma de becas, para sufragar parcialmente los gastos de guardería originados por la asistencia a las mismas de los niños o niñas que formen parte de la unidad familiar, durante el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2020. Expediente 2020/11944T.*

BDNS (Identif.): 548967.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/548967>).

Primero. Actuación subvencionable y requisitos para ser beneficiario.

La actuación subvencionable consiste en sufragar parcialmente los gastos en los que hayan incurrido las familias, originados por la asistencia de sus hijos e hijas a las guarderías privadas, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

Que todos los miembros de la unidad familiar estén empadronados en el municipio de Torrelavega con anterioridad al 1 de septiembre de 2020.

Que los padres o responsables legales de los menores, trabajen o realicen algún curso de formación para el empleo, al menos durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2020.

Que la edad de los menores no supere los dos años.

Que las guarderías a las que hayan asistido los niños, estén radicadas y tengan su domicilio fiscal en el municipio de Torrelavega.

Que los miembros de la unidad familiar estén al corriente de pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Torrelavega o sus entes dependientes, la Seguridad Social y la Hacienda Estatal o Autonómica.

Segundo. Finalidad.

Según el artículo 1 de las bases reguladoras, el objeto de estas bases es regular la concesión de subvenciones directas en forma de becas, a favor de las unidades familiares cuyos miembros estén empadronados en el municipio de Torrelavega, para sufragar parcialmente los gastos de guardería originados por la asistencia a las mismas de los niños o niñas que formen parte de la unidad familiar, durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2020.

A efectos de la presente convocatoria, se entiende por unidad familiar la formada por el padre, la madre o las personas responsables legales de los menores que hayan asistido a las guarderías, así como los propios menores, sin perjuicio de que en el domicilio estén empadronadas otras personas.

Tercero. Bases reguladoras.

El texto íntegro de las bases reguladoras de esta convocatoria se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 22, de 3 de febrero de 2021, y puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>), y en el tablón de anuncios y sitio web del Ayuntamiento de Torrelavega.

VIERNES, 19 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 34

Cuarto. Importe.

Esta convocatoria tiene una consignación máxima de cincuenta mil (50.000,00) euros, con cargo a la aplicación 25000 9250 48914 del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2020, denominada "Ayudas para conciliación menores (0-2 años)".

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de un (1) mes, contado de fecha a fecha a partir del mismo día en que se publique en el boletín oficial de Cantabria el extracto de la convocatoria; si el último día de presentación cae en sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día inmediato siguiente hábil.

Torrelavega, 10 de febrero de 2021.

El alcalde,
Javier López Estrada.

[2021/1249](#)